



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 10 MAR. 2021

Visto; la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, la Nota N°006-2021-GORE-ICA-SCR, el Oficio N°342-2020-SGG PNP/FP ICA-DIVPOL CHINCHA-DEPINCRI-SEC y el informe N°127-2020-SCG PNP/FP ICA-DIVPOL CHINCHA-DEPINCRI; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, de acuerdo al Artículo 18°- Reconocimiento Especial, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, determina que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por haber logrado resultados eficientes de especial en el servicio que presta a la población;

Que, así mismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM;

Que, mediante Informe N°127-2020-SCG PNP/FP ICA-DIVPOL CHINCHA-DEPINCRI, de fecha 23 de octubre del 2020, el Jefe del Departamento de Investigación Criminal- Chincha, informa sobre las operaciones policiales trascendentes realizadas por personal policial perteneciente a la DEPINCRI CHINCHA, el mismo que fue requerido mediante Oficio N°359-2020-GORE-ICA/SCR, de fecha 20 de octubre del 2020, por el Consejero del Gobierno Regional de Ica, Miguel Eduardo Esquivra Tori;

Que, mediante Oficio N°342-2020-SGG PNP/FP ICA-DIVPOL CHINCHA-DEPINCRI-SEC, de fecha 24 de octubre del 2020, el Jefe del Departamento de Investigación Criminal- Chincha, brinda atención al Oficio N°359-2020-GORE-ICA/SCR, el mismo que fue solicitado bajo el principio de colaboración entre instituciones y el principio de reciprocidad, por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Nota N°006-2021-GORE-ICA-SCR, de fecha 21 de enero del 2021, el Secretario General del Consejo Regional de Ica, solicita por encargo del Consejero Regional Miguel Eduardo Esquivra Tori, el reconocimiento y felicitación a la Policía Nacional de Chincha, por su lucha contra la criminalidad y esfuerzos para combatir la propagación del COVID- 19;

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER, por haberse desempeñado en forma eficiente al Departamento de Investigación Criminal (**DEPINCRI CHINCHA**), demostrando en todo momento su profesionalismo y compromiso para mejorar los niveles de seguridad en la Región Ica, a las siguientes Autoridades:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.DD
Gral. PNP	OYARCE ALVARADO, OSCAR.	JEFE DIVPOL CHINCHA
Cmdte. PNP	NAVARRO PINEDO, RICARDO.	JEFE DEPINCRI CHINCHA
CAP. PNP	VASQUEZ SARAVIA, CESAR.	
SS. PNP	LEVANO VERGARA, JOSÉ ALEJANDRO.	
SS. PNP	MAYURI CONDE, JOSÉ FRANCISCO.	
SB. PNP	MESIAS MAGALLANES, MIGUIEL.	
SB. PNP	MAGALLANES LLAMOZA, CARLOS A.	
SB. PNP	HUAMANI DE LA TORRE, CARLOS.	
ST1. PNP	GARCIA ROJAS, JORGE LUIS.	
ST1. PNP	ESQUIRVA TORI, MARCO ANTONIO.	
ST1. PNP	ALMEYDA ALMEYDA, JUAN HECTOR.	
S1. PNP	LEVANO CONISLLA, EDGARDO W.	
S2. PNP	FAJARDO PEÑALOZA, LUIS ALBERTO.	
S2. PNP	LEVANO ARELLANO, CHRISTIAN.	
S2. PNP	QUISPE OCARES, MAX ANTONIO.	
S2. PNP	VILCA LEVANO, CARL DOUGLAS.	
S3. PNP	TORRES LOYOLA, GILBERTO.	
S3. PNP	MAGALLANES PACHAS, JESSICA GABRIELA.	
S3. PNP	RAMOS CAJO, JOSELLO JOSMELL.	
S3. PNP	PEÑA CARPIO, CELSO EDUARDO.	
S3. PNP	MARTINEZ GUZMAN, ERNESTO.	
S3. PNP	HERRERA RAMOS, JUANA IRIS.	
S3. PNP	CCALLO LIMACHI, RENE ALBERTO.	
S3. PNP	GRANDEZ AMORETTI, JHOEL.	
S3. PNP	QUINTANA ARIAS, LUIS CARLOS.	
S3. PNP	SIMBRON BAUTISTA, MACK BRANDON.	
S3. PNP	MENDOZA CABRERA, PEDRO.	
S3. PNP	CARRERA MERINO, JOSÉ.	
S3. PNP	AYLAS ESCALANTE, ANTONI.	
S3. PNP	DIAZ MENDEZ, NESTOR ALFREDO.	
S3. PNP	MAYHUA LAURA, RONALD JEAN.	
S3. PNP	HERNANDEZCRISPIN, RENZO.	
S3. PNP	MANRIQUE QUISPE, JAVIER.	
S3. PNP	DIAZ MEGO, LEIDER ELISEO.	
S3. PNP	GUERRERO QUISPE, DANNY FENNYFER.	
S3. PNP	FAJARDO CHACALTANA, VICTOR ENRIQUE.	
S3. PNP	NEIRA LOPEZ, JOSE MANUEL.	
S3. PNP	TORRES SARAVIA, WILBER CARLITO.	

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI CHINCHA), con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL